



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 08 de febrero del 2023; el Informe Técnico N° 009-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 13 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 59-2023-MDBI/OGAL, de 15 de marzo del 2023; la Carta N° 024-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 15 de marzo del 2023; la Carta N° 131-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 16 de marzo del 2023; la Carta N° 154-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 20 de marzo del 2023; el Proveído N° 838-2023-MDBI/A, de fecha 22 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.

Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su Artículo 5.- **CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES**, numeral **5.1.2. Organizaciones Sociales de Base**.- Son organizaciones autogestionarias denominadas de primer nivel formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus diversas necesidades problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral, pudiendo adoptar entre otras las siguientes denominaciones: c) Comités de Vaso de Leche. Asimismo, en el Artículo 8° establece que, las Organizaciones Sociales de Base que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde.; b) Copia simple del Acta de Constitución de la Organización; c) Copia simple de los Estatutos de la organización y el Acta de aprobación del mismo; d) Copia simple del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización; e) Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su Estatuto, cargos directivos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de cada integrante; f) Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización; g) Croquis de ubicación del domicilio de la organización.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 08 de febrero del 2023, la señora María Betty Celis Chingay, identificada con DNI N° 77177723, solicitó el reconocimiento del Comité del Vaso de Leche denominado: "Tartar Chico Sector I" ubicado en el Caserío Tartar Chico, Distrito de Los Baños del Inca.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 13 de marzo del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, hizo llegar al Director de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe Técnico del Comité Vaso de Leche denominado: "Tartar Chico Sector I" ubicado en el Caserío Tartar Chico, Distrito de Los Baños del Inca; a fin que emita opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 59-2023-MDBI/OGAL, de 15 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ que:

1 | 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de marzo del 2023

Habiéndose cumplido con la respectiva presentación de documentos, y con los requisitos para su conformación, resulta PROCEDENTE el reconocimiento del Comité de Programa Vaso de Leche denominado Tartar Chico – Sector I del Caserío Tartar Chico, conformado según el cuadro del 2do. Considerando del presente informe, debiendo emitirse la correspondiente resolución para su aprobación y reconocimiento.

Que, mediante Proveído N° 838-2023-MDBI/A, de fecha 22 de marzo del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que emita resolución de alcaldía de aprobación del reconocimiento del Comité de Programa de Vaso de Leche Tartar Chico, como corresponde.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité del Programa Vaso de Leche denominado: “TARTAR CHICO - SECTOR I”, ubicado en el Caserío Tartar Chico, Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	María Betty Celis Chingay	77177723
Vicepresidenta	Flor Margarita Huingo Gutiérrez	70196880
Secretaria	María Rosa Ramírez Rodríguez	70205988
Tesorera	María Teresa Rodríguez Vásquez	41873007
Promotora de Salud	María Esther Huingo Gutiérrez	70208672
Vocal 1	María Teofila Lucano Córdor	26701079

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: “Tartar Chico - Sector I”, ubicado en el Caserío Tartar Chico, Distrito de Los Baños del Inca, es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir desde el 02-02-2023 hasta el 02-02-2025.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR a los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: “Tartar Chico - Sector I”, ubicado en el Caserío Tartar Chico, Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Jaime Manuilla Silva
 ALCALDE

C.c
 - Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Legal
 - Unidad de Participación Ciudadana (2)
 - Oficina de Comunicaciones
 - Archivo